

RESOLUCIÓN N° 202

(02 de julio de 2021)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 4 artículo 7º del Decreto 4173 de 2011, modificado por el numeral 4 del artículo 3º del Decreto 0985 de 2012 y Decreto 514 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas. Adicionalmente, que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), mediante Acuerdo No. 20161000001296 de 29 de julio de 2016, modificado y adicionado por los Acuerdos No. 20171000000086 de 1 de junio de 2017, 20171000000096 de 14 de junio del mismo año y 20171000000986 de 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, entre otras de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (en adelante Agencia ITRC), a través de la Convocatoria No. 428 de 2016.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC 20192120052105 de 22 de mayo de 2019 "[...] Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (07) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 56110, denominado Gestor Código T1 Grado 12, del Sistema General de Carrera de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, ofertado a través de la Convocatoria 428 de 2016 y- Grupo de Entidades del Orden Nacional" y que dichos cargos se encuentran ubicados en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo. Esta lista adquirió firmeza individual de la posición 1 a la 6 el 30 de mayo de 2019 y de la posición 7 a la 15 el 13 de diciembre de 2019, mediante publicación en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante Auto O-261-2018, proferido el 23 de agosto de 2018 dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2017-00326-00**, el Magistrado Ponente de la Sección Segunda, Subsección "A" del Consejo de Estado, doctor William

Continuación de la resolución por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Hernández Gómez, ordenó a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 428 de 2016.

Que, el 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso referido anteriormente el Magistrado Ponente profirió el Auto O-294-2018, por medio del cual aclaró que la suspensión provisional dispuesta en el expediente **11001-03-25-000-2017-00326-00**, solo comprende al concurso de méritos del Ministerio del Trabajo.

Que, mediante Auto O-283-2018 de 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, el Magistrado Ponente de la Sección Segunda, Subsección "A" del Consejo de Estado, doctor William Hernández Gómez, ordenó a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de distintas entidades, dentro de las que se encuentra la Agencia ITRC.

Que, mediante Auto O-272-2018 de 1 de octubre de 2018 proferido dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, el Magistrado Ponente, resolvió negar las solicitudes de aclaración, adición y corrección de la medida cautelar decretada, mediante auto de 6 de septiembre de 2018.

Que, en decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el 10 de septiembre de 2018, en su función de prevención del daño antijurídico, la entidad acató la decisión del Consejo de Estado, en el sentido de suspender provisionalmente la actuación administrativa, hasta tanto se aclare el alcance de la medida cautelar.

Que, mediante auto de Sala de 2 de mayo de 2019, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, revocó el auto de 6 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016 para proveer los empleos vacantes de 18 entidades del sector Nación. La anterior decisión fue notificada por estado de 21 de mayo de 2019, estando a la fecha del presente acto administrativo debidamente ejecutoriada.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. CNSC 20192120052105 de 22 de mayo de 2019, conformó la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera, identificado con el código OPEC No. 56110, denominado Gestor, Código T1, Grado 12, esta lista adquirió firmeza individual de la posición 1 a la 6 el 30 de mayo de 2019 y de la posición 7 a la 15 el 13 de diciembre de 2019.

Que, la Agencia ITRC a la fecha ha efectuado los siguientes nombramientos en periodo de prueba en ese empleo:

| POSICIÓN | TIPO DE DOCUMENTO | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | NOVEDAD |
|----------|-------------------|------------|----------|-----------------|---------|
| 1 | CC | 79.916.328 | GILBERTO | ROMERO MARTINEZ | |

Continuación de la resolución por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

| POSICIÓN | TIPO DE DOCUMENTO | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | NOVEDAD |
|----------|-------------------|------------|----------------|-------------------|---|
| 2 | CC | 79.737.305 | JUAN CARLOS | SAENZ SANDOVAL | Derogado por vencimiento de términos |
| 3 | CC | 52.297.568 | MARIA NOHEMI | VASQUEZ RIVERA | |
| 4 | CC | 72.270.167 | ELIGIO ANTONIO | PADILLA GARIZADO | Declaró vacancia definitiva a partir del 10/06/2021 |
| 5 | CC | 80.466.156 | FABIO ALBERTO | GIL GARZON | |
| 6 | CC | 36.309.910 | LUZ HELENA | CUBILLOS FIERRO | |
| 7 | CC | 79.624.060 | LUIS IGNACIO | RODRIGUEZ BARRETO | |
| 8 | CC | 19.465.453 | HUMBERTO | BARRAGAN TORRES | |

Que, en razón a la vacancia definitiva del señor **ELIGIO ANTONIO PADILLA GARIZADO**, es necesario hacer uso de la lista de elegibles con quien sigue en posición de mérito en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 562 de 2016 "*Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004*". Lo anterior conforme a respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 2021102815971 de 21 de junio de 2021, recibido por la Agencia ITRC el día 24 de junio de 2021, en donde nos autorizan el uso directo de la lista de elegibles.

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. CNSC 20192120052105 de 22 de mayo de 2019, la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.308.597, ocupa el noveno lugar de la lista de elegibles para el cargo ofertado con el código OPEC No. 56110.

Que, en la actualidad el cargo a proveer de *Gestor Código T1 Grado 12*, ofertado con el código OPEC No. 56110, ubicado en la Subdirección de Auditoría y gestión del Riesgo, se encuentra ocupado por el servidor **NESTOR RAUL VANEGAS ROBLEDO** mediante nombramiento provisional según Resolución No. 61 de 08 de marzo de 2021, el cual se terminará automáticamente a partir del día en que la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO** tome posesión del empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.308.597, en el cargo de Gestor Código T1 Grado 12, ubicado en la Subdirección de Auditoría y gestión del Riesgo de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

Continuación de la resolución por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del servidor **NESTOR RAUL VANEGAS ROBLEDO** identificado con número de cédula 79.434.704 en el cargo Gestor Código T1 Grado 12 ubicado en la Subdirección de Auditoría y gestión del Riesgo, a partir del día en que la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO** tome posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016. Al finalizar este periodo, será evaluado el desempeño de la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO** por el jefe inmediato y, de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. La señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO** tendrá diez (10) días para manifestar si acepta o no el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación. Lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Los costos por concepto de gastos de personal que se ocasionen por el presente nombramiento se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.121 de 2021, expedido por SIIF.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar la presente resolución a la señora **DIANA FERNANDA VERA ZAMBRANO** y al servidor **NESTOR RAUL VANEGAS ROBLEDO**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de julio de 2021

DIANA PATRICIA RICHARDSON
Directora General

Aprobó: Olga Marcela Jiménez González
Proyectó: Kareem Liliana Jiménez García
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre